



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

073

Buenos Aires, 18 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 62 de fecha 2 de julio de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por el Anexo II de la precitada Resolución se identifican, describen y establecen los requisitos específicos para las diferentes funciones que contempla dicho Régimen, en tanto que por el Anexo III se establecen los honorarios correspondientes a cada una esas funciones.

Que por otro lado, mediante Resolución DPSCA N° 62 de fecha 2 de julio de 2014 se modificó el ANEXO III de la Resolución N° 35/13, aumentándose en un VEINTICOCHO CON 15/00 (28, 15%) el valor hora/semanal, según cada función.

Que con motivo del incremento del costo de vida ocurrido desde el dictado de la precitada Resolución a la fecha, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, considera conveniente incrementar en un VEINTINUEVE CON CATORCE POR CIENTO (29.14%) el valor hora semanal-mensual para cada función a partir del 1° de junio de 2015.

Que la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION de fecha 14



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

de noviembre de 2012, Expedientes N° 3933-S2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal de cada función, dispuesto en el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 62 de fecha 2 de julio de 2014, en un VEINTINUEVE CON CATORCE POR CIENTO (29.14%) a partir del 1º de junio de 2015, conforme detalle obrante en Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el aumento señalado en el Art. 1º será aplicado a los contratos de locación de servicios en curso de ejecución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



10.763
Lic. Cynthia Oliviero
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Pueblo de Servicios de
Comunicación Audiovisual

073

ANEXO I

HONORARIOS (en pesos)

| FUNCIÓN | | VALOR HORA* |
|---------|-------------------------|-------------|
| I | Responsable de Proyecto | \$ 1.034,33 |
| II | Consultor experto | \$ 786,09 |
| III | Asesor | \$ 496,48 |
| IV | Asistente técnico | \$ 330,99 |

*Hora semanal-mensual